

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyV



Caracas, miércoles 18 de mayo de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 338
Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional
Tribunal Primero (1°) de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución
Caracas, 31 de marzo de 2022
211° y 163°
ASUNTO: APS1-J-2022-002767-P
EDICTO
SE HACE SABER
A todas aquellas personas que pudieran tener interés directo y manifiesto en el presente asunto signado con el N° **APS1-J-2022-002767-P** contenido de la solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL**, presentada por el ciudadano **HENRY ARTURO MONASTERIOS ZAPATA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-20.228.144**, asistido por el abogado **Vassilys Martínez**, en su carácter de Defensor Público Auxiliar Vigésimo Tercero (23°) en el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas, en defensa de los derechos e intereses de su hijo, el niño **(cuya identificación se omite de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes)**, todo lo anterior con el fin que quienes puedan ver afectados sus derechos, logren hacerse parte y hacerlos valer en el mencionado procedimiento. Es por lo que este Tribunal, por auto de esta misma fecha, ordenó la publicación del presente Edicto en un diario de mayor circulación nacional o local, tal como lo establecen los artículos **461** y **516** de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a fin de que comparezcan a la sede de este Juzgado dentro de las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de mañana **(8:30 a.m.)** y las tres y treinta de la tarde **(3:30 p.m.)**, dentro de los diez (10) días de despacho siguiente a que conste en autos la publicación en el diario, posterior consignación en el expediente y fijación por la secretaria en la cartelería de este Circuito Judicial, ubicado en la planta baja, con el objeto que expongan lo que cran conducente en el presente asunto y puedan formular sus oposiciones y defensas.
LA JUEZ
ABG. YVONNY CARRIZALES
Jueza del Tribunal Primero (1°) de Primera Instancia de Mediación
Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
Caracas, cinco (05) de mayo de dos mil veintidos (2022)
212° y 163°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000282
EDICTO
SE HACE SABER:
A los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS** del de cujus **PIETRO LUPO DI BENEDETTO**, quien en vida fue venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-3.321.690**, que cursa ante este Tribunal juicio que por **NULLIDAD DE CONTRATO** incoado por la ciudadana **MAGALY CHAKOUR DE LUPO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.850.714**, en su contra. Que por auto de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud deberán comparecer por ante este Tribunal a darse por citados en el juicio antes señalado, lo cual podrán hacer vía correo electrónico, junto a los instrumentos (Anexos), de forma digitalizada en formato PDF, a la siguiente dirección: **primerainstanciascivilcaracas@gmail.com**, señalándole que dicho escrito deberá contener adicionalmente la indicación de los números telefónicos, direcciones de correo electrónico de la parte y de su representación judicial, a los fines de las notificaciones subsiguientes en la causa, todo de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y la Resolución 05-2020, de fecha 05 de Octubre de 2020, dictado por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, en el término de noventa (90) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelería del tribunal que de los edictos se haga. Asimismo, se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se le designará defensor judicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 ejusdem. El presente Edicto deberá ser publicado en los diarios "Últimas Noticias" y "VEA" de esta ciudad de Caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.
DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
LETICIA BARROS RUIZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Octavo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 08 de febrero de 2022
211° y 162°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000110
EDICTO
SE HACE SABER
A los herederos desconocidos del de cujus **FORTUNATO BENHAYON ASERRAF**, quien en vida fuera venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-2.083.571**, que deberán comparecer por ante el **JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS**, en el término de sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación, consignación y fijación en la puerta del Tribunal que del presente edicto se haga, en el expediente signado con el N° **AP11-V-FALLAS-2021-000110** (nomenclatura de este Tribunal), en el juicio que por **DESALDIO (LOCAL COMERCIAL)**, incoara la sociedad mercantil **AGROPECUARIA UN CINCO CA**, inscrita en el Registro Mercantil Cuinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 14 de abril de 2015, bajo el No. 05, tomo 301-A, contra los ciudadanos: **ISAAC BENHAYON BENDAHAN, ESTHER BENDAHAN DE BENHAYON, ABRAMAN ALBERTO BENHAYON BENDAHAN Y REBECA BENHAYON DE ALZARRAF**, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nros. **V-11.227.404, V-2.093.840, V-5.867.146 y V-7.683.527**, respectivamente, el presente edicto deberá publicarse por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, es decir, deberá ser publicado en dos (02) diarios de mayor publicación nacional, todo de conformidad con lo establecido el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Se les advierte que de no comparecer dentro del lapso señalado se le nombrará defensor Ad-Litem, con quien se entenderá la citación y demás tramites del juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil.
EL JUEZ,
LEONEL ANTONIO ROJAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS
CARACAS (18) MARZO DE 2022
210° Y 161°
ASUNTO AP11-V-FALLAS-2022-000261
CARTEL DE NOTIFICACION
SE HACE SABER:
A los herederos desconocidos del De Cujus ciudadano LUIS POSSATI GONZALEZ, quien en vida fue venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-3.234.883**, que este Des-pacho ordenó la publicación del presente edicto, a los fines de que comparezcan ante este Despacho en un término de **SESENTA (60) DIAS CONTINUOS**, siguientes a la constancia en autos de la última publicación, consignación y fijación que del Edicto se haga, dentro de las horas comprendidas para despachar, y se den por citado, en el juicio que por **ACCIÓN MERO DECLARATIVA**, sigue la ciudadana **ANA LISBET CADIZ LEDESMA**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. **V-11.488.204**, contra la ciudadana **MARIAN FOSSATI FAGUNDEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. **V-15.328.257**. Dicho edicto deberá ser publicado en los diarios "CORREO DEL ORINOCO" y "VEA" durante sesenta (60) días, dos veces por semana, fijándose un ejemplar en la cartelería del Tribunal Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.
EL JUEZ SUPLENTE
VUL RINCONES MALAVE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
Caracas, 05 de abril de 2022
210° y 161°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-0000289
CARTEL DE INTIMACIÓN
SE HACE SABER:
A la ciudadana **MARLY YOLANDA PEREZ ESPINOZA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.680.758**, que por auto de esta misma fecha se acordó su intimación mediante el presente Cartel, de conformidad con el artículo 650 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezca por ante este Tribunal a darse por **intimada DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS DE DESPACHO**, siguientes a la constancia en el expediente de la publicación, consignación fijación del Cartel se haga. Asimismo, se le advierte que, de no comparecer en el plazo señalado, se le designará Defensor Judicial, con quien se entenderá la intimación y demás tramites del proceso. A continuación, se transcribe el Decreto de Intimación dictado en el presente juicio: **PRIMERO:** La Cantidad de Sesenta Mil Dólares Americanos **(\$60.000,00)**, o su Tipo de Cambio de Referencia conforme a la Ley Orgánica del Banco-Central de Venezuela, es decir la cantidad de Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veintiocho Milones Cuatrocientos Treinta Mil Ochocientos Bolívares **(\$s. 186.828.430.000,00)** que es la obligación total a que se contrae en el descrito instrumento autenticado. **SEGUNDO:** la cantidad de Cuatro Mil Ochocientos Dólares Americanos **(\$4.800,00)** o su Tipo de Cambio de Referencia conforme a la Ley Orgánica del Banco-Central de Venezuela, es decir la cantidad de Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Milones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Bolívares **(\$s. 14.946.274.464,00)**, por concepto de in-tereses de Mora, calculados al 1% mensual, contados a partir del 04 de Octubre de 2020, hasta la presente fecha, y los que se sigan venciendo hasta la total y definitiva cancelación. **TERCERO:** Las costas procesales que debe pagar la intrinada incluidos los honorarios profesionales de abogados, estimándose estos en un veinticinco (25%) de dicho monto exigido, es decir la cantidad de Diecisiete Mil Doscientos Dólares Americanos **(\$17.000,00)** o su Tipo de Cambio de Referencia conforme a la Ley Orgánica del Banco Central de Venezuela, es decir la cantidad de Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Milones Seiscientos Seisenta y Seis Trescientos Dieciséis **(\$s.50.443.676.316,00)** a tenor de lo establecido en el artículo 646 del Código de Procedimiento Civil, aporportablemente de ejecución. El presente Cartel deberá ser publicado en el "DIARIO VEA" durante treinta (30) días, una vez por semana, todo de conformidad con el artículo 650 del Código de Procedimiento Civil.
EL JUEZ,
DRA. ANABEL GONZALEZ GONZALEZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
Caracas, 28 de marzo de 2022
211° y 162°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000568
EDICTO
SE HACE SABER:
A los Herederos desconocidos del **GREGORIO ANTONIAZZI BOTTEGA**, quien en vida fuera titular de la cédula de identidad N° **V-6.021.855**, quien falleció en fecha 14 de noviembre de 2021, tal como consta en el Acta de Defunción N° 7202, folio 202, tomo 29, que deberán comparecer ante este Juzgado en un término de **SESENTA (60) DIAS** continuos, en el horario comprendido entre las 8:30 am y 12:30 p.m, a fin de que comprueben y reconozcan un derecho de herencia u otra cosa común, y una vez transcurra el lapso antes indicado la causa proseguirá su transcurso el lapso indicado la causa proseguirá su curso legal correspondiente. El presente edicto deberá ser fijado en la puerta del Tribunal y publicado en el diario **VEA** y **ULTIMAS NOTICIAS**, durante **SESENTA (60) DIAS**, dos (2) veces por semana, ello con motivo del Juicio que por el Procedimiento de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** que seguía ante este Juzgado el de Cujus **GREGORIO ANTONIAZZI BOTTEGA**, contra **CAFÉ LA YAGUADA, C.A.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil,
EL JUEZ,
DRA. ANABEL GONZALEZ GONZALEZ

Comprometido con Venezuela



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional
Tribunal Decimo Segundo (12°) de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución
Caracas, 02 de Marzo de 2022
211° y 163°
ASUNTO: APS1-J-2022-001680-P
EDICTO
SE HACE SABER:
A TODAS AQUELLAS PERSONAS que puedan tener interés directo y manifiesto en el presente **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, presentada por la ciudadana **MARIBS CORONATO ABAD OVALLES**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. **V-14.385.431**, actuando en representación de su hijo, el adolescente **(cuyos datos se omiten de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes)**, asistida por la Abogada **DAYANA CASTRO**, defensora Pública Auxiliar Decima Quinta de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas, todo lo anterior con el fin de que quienes puedan ver afectados sus derechos, puedan hacerse parte y hacerlos valer en el mencionado procedimiento, es por lo que este tribunal por auto de esta misma fecha ordeno la publicación del presente Edicto en un diario de mayor circulación Nacional y Local, tal como lo establecen los artículos 461 y 516 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a fin de que comparezcan a la sede de este tribunal dentro de las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana **(08:30 a.m.)** y una de la tarde **(01:00 p.m.)**, dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a que conste en autos la publicación en el diario, posterior consignación en el expediente y fijación por el Secretario en la Cartelera de este Circuito Judicial, ubicada en la Planta Baja, con el objeto que expongan lo que crean conducente en el presente asunto y puedan formular sus oposiciones y defensas.
LA JUEZ,
ABG. EDELWIS LENIS GARCIA ARANGUREN
AP51-J-2022-001680-P
EG/GBARROSO



SOMOS PUEBLO VALIENTE